



Lanús, 29 de marzo de 2021.

**DECRETO N° 0785.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Expedientes N° 92.660 y N° 92.661-2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscriben los Contratos de Obra con las Sras. CORRADO, IVANA LAURA, DNI 31.694.644 y NOWICKI, MARIA JULIETA, DNI 43.994.642, por el período comprendido de marzo a diciembre del año 2021;

Que, las tareas deberán desarrollarse según lo dispuesto en la Cláusula Primera de cada uno de los Contratos suscriptos, en el Marco del Programa “**Potenciar Trabajo**”;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación correspondiente a los contratos de CORRADO, Ivana Laura, DNI 31.694.644 y NOWICKI, María Julieta, DNI 43.994.642 se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 77 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a abonar la suma de \$200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL), a favor de la Sra. CORRADO, Ivana Laura, DNI 31.694.644, pagadera en diez (10) cuotas iguales y consecutivas de \$20.000 (PESOS VEINTE MIL), correspondiente a los meses de marzo a diciembre del año 2021, conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Obra suscripto.

**Artículo 2º:** Autorízase a abonar la suma de \$200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL), a favor de la Sra. NOWICKI, María Julieta, DNI 43.994.642, pagadera en diez (10) cuotas iguales y consecutivas de \$20.000 (PESOS VEINTE MIL), correspondiente a los meses de marzo a diciembre del año 2021, conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Obra suscripto.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por un total de \$400.000 (PESOS CUATROCIENTOS MIL), a favor de las personas y por los montos detallados en los artículos precedentes, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 77 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVET  
Z Diego  
Gabriel

Firmado  
digitalmente por  
KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2021.03.29  
09:39:31 -03'00'



GRINDET  
TI Nestor  
Osvaldo

Firmado  
digitalmente por  
GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.03.29  
12:04:35 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.03.29 10:31:33  
-03'00'